

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Adenda No. 27

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.**

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN AN No. 3097-Elec de 23 de noviembre de 2009.

Entre los suscritos a saber, **DENNIS E. MORENO R.** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-174-895, actuando en su calidad de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, por una parte, que en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**, y por la otra, **RICARDO BARRANCO PÉREZ**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-93-570, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 340442, Rollo 57983 e Imagen 110 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, quienes se denominarán en conjunto **LAS PARTES**, suscriben la presente Adenda de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Declaran **LAS PARTES** que celebraron un Contrato de Concesión de Distribución Eléctrica, el cual fue autorizado mediante la Resolución No. JD-993 de 3 de septiembre de 1998, dictada por la **AUTORIDAD**, mediante la cual se concedió Derecho de Concesión a favor de **EL CONCESIONARIO**, para la prestación del servicio público de distribución de electricidad.

SEGUNDO: Declaran **LAS PARTES** que conforme a la Nota PE- PE-936-09 de 29 de octubre de 2009, **EL CONCESIONARIO** presentó formal solicitud para expandir su zona de concesión a un punto en el Corregimiento Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra geográficamente situado a una distancia de 17,902.75 metros de la zona de concesión de **EL CONCESIONARIO**, pero dentro de su zona de influencia. Dicha expansión abarca un área de 500 metros a cada lado de una nueva línea de media tensión monofásica en 34.5 kV.

TERCERO: Declaran **LAS PARTES** que la extensión de la zona de concesión antes descrita fue autorizada por **LA AUTORIDAD** mediante la Resolución AN No. 3097-Elec de 23 de noviembre de 2009.

CUARTO: Acuerdan **LAS PARTES** que las coordenadas UTM de los puntos de referencia para la extensión de la zona de concesión a que se refiere el artículo segundo ubicada en el Corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, son las siguientes:

Punto de Referencia	Coordenada Norte	Coordenada Este
	Y	X
P1-Inicio	975,220	368,418
P2-	978,293	369,934
P3-	980,591	370,725
P4-Frontera	987,859	374,164
P5-	988,350	374,396
P6-	989,471	374,578
P7-	989,799	375,711
P8-Final	990,103	376,817

La expansión de la concesión está descrita por el segmento del nuevo circuito desde el punto Frontera hasta el punto Final, en el área formada a 500 metros a cada lado de la nueva línea de 34.5 kV.

QUINTO: Declaran **LAS PARTES** que en vista de la extensión antes descrita, el CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA antes mencionado queda modificado en dicha forma, y acuerdan que para todos los efectos no contemplados en la presente Adenda No. 27, quedan vigentes e inalterables todas y cada una de las demás cláusulas del CONTRATO.

LAS PARTES acuerdan que la presente Adenda entrará en vigencia a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República.

Para su constancia, se firma y expide el presente documento en la ciudad de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil nueve (2009).

Por **LA AUTORIDAD**

Por **EL CONCESIONARIO**

DENNIS E. MORENO R.
Administrador General

RICARDO BARRANCO
Representante Legal

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de refrendo _____